

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CENTRÍFUGA DE BOLSAS PARA EL BANCO REGIONAL DE SANGRE DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE: CS/02/1124043151/24/PASA

1. COMPETENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al titular de la Gerencia del Área de Salud de Mérida del Servicio Extremeño de Salud, en virtud de Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias; DOE número 174, 11 de septiembre de 2023.

En base a lo establecido en los artículos 16, 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, se trata de un **contrato de suministros**, no sujeto a regulación armonizada, que se tramitará a través de un **procedimiento abierto simplificado sumario por ser su valor estimado inferior a 60.000 €**, al considerarse que existen una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente, y que por tanto podrán licitar en el procedimiento, quedando excluida toda negociación con los licitadores.

En virtud del artículo 159.6.b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

En virtud del artículo 159.6.f) no requerirá la constitución de garantía definitiva.

El objeto del contrato es la adquisición de una centrifuga refrigerada para el Banco Regional de Sangre de Extremadura, dependiente del Área de Salud de Mérida, según especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

En aplicación del artículo 102.4 de la LCSP, el importe del expediente se establece a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con los cálculos especificados en el apartado anterior, se obtiene el precio de licitación que se indica a continuación:

Presupuesto base licitación IVA excluido: 58.677,69€

- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 12.322,61€
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 71.000€.

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 87%
- Otros eventuales gastos:
 - o Gastos estructurales: 7%
 - o Beneficio: 6%
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 58.677,69€.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

Respecto a las aplicaciones presupuestarias:

Anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Importe total IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
2024	71.000€	32.01.212C.62300

FIRMADO POR	JUAN CARLOS HERRERA CARAPETO - Jefe de Sección	05/08/2024 09:34:39	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSESSBASRRC6RCWPRQBA7655GFJQ	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se justifica su elección por considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato, con los fines de conseguir la satisfacción de interés público y permitir una adecuada selección del contratista en función de la oferta con una mejor relación calidad-precio, adaptándose a los criterios de la Circular 5/2022, de 21 de julio, de la Junta consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes Órganos de Contratación de la Junta de Extremadura.

En virtud del artículo 159.6.c) la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas.

1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. FÓRMULA A. HASTA 65 PUNTOS.

En cuanto a la fórmula para la valoración del criterio precio, la fórmula elegida en los Pliegos pretende poner en conexión la relación de los criterios calidad-precio, todo ello en virtud del principio de eficiencia en el gasto público (Artículo 7.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura). La fórmula planteada es lineal y asigna la puntuación proporcionalmente a la baja presentada por el licitador, por lo que no se desincentiva la presentación de mayores bajas; lo cual, en algunos casos, tal y como es ampliamente conocido, podría dar lugar a efectos indeseados durante la ejecución del contrato.

Con esta elección, se pretende buscar la mejor relación precio-calidad en la configuración de la prestación (art. 102 de la LCSP), atendiendo fundamentalmente la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, buscando garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitación y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y a su vez, salvaguardar la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa.

2.- OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Hasta 35 puntos.

2.1. Incremento de la garantía sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 15 puntos. Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el PPT. Ampliar el período de garantía significaría para el Área de Salud de Mérida, un ahorro en costes, así como garantizar el mayor tiempo posible los equipos y su instalación.

Descripción del Criterio	Puntuación	Valoración
Garantía adicional de 1 año sobre lo exigido en PPT.	5 puntos	El criterio se valorará con 5 puntos , si el licitador presenta su oferta con el siguiente criterio. En caso contrario, con 0 puntos.
Garantía adicional de 2 años sobre lo exigido en PPT.	10 puntos	El criterio se valorará con 10 puntos , si el licitador presenta su oferta con el siguiente criterio. En caso contrario, con 0 puntos.
Garantía adicional de 3 años sobre lo exigido en PPT.	15 puntos	El criterio se valorará con 15 puntos , si el licitador presenta su oferta con el siguiente criterio. En caso contrario, con 0 puntos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS HERRERA CARAPETO - Jefe de Sección	05/08/2024 09:34:39	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSESSBASRRC6RCWPRQBA7655GFJQ	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



2.2. Mejora de las características técnicas del equipo: Hasta 20 puntos.

Con los presentes criterios se pretenden mejorar características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas, como pueden ser mejorar los mecanismos de seguridad de la máquina, una mayor precisión, incrementar una mayor vida útil obteniendo una mayor duración del equipo, como una menor generación de ruidos que disminuya la contaminación acústica

Descripción del Criterio	Valoración
El equipo cuenta con alarma sonora y visual.	Se valorará con 5 puntos si el equipo cuenta con alarma sonora y visual.
Mejor precisión de velocidad	Se valorará de manera proporcional.
Mayor vida útil del motor.	Se valorará de manera proporcional.
Menor generación de decibelio.	Se valorará de manera proporcional.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS HERRERA CARAPETO - Jefe de Sección	05/08/2024 09:34:39	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSESSBASRRC6RCWPRQBA7655GFJQ	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	